



STRIPE PAYMENTS ARGENTINA S.A.

Comunica su Constitución: según Escritura Pública N° 185 de fecha 3.3.2020, Registro 698 CF., se constituye la sociedad Stripe Payments Argentina S.A. Socios: Stripe Heavy Industries, Inc. sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio constituido Tucumán 1, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, CDI N° 30-71672901-6; Stripe Laboratories, Inc. una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio constituido en Tucumán 1, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público el 9.12.2019, bajo el N°1691, L° 62, T° "B" de Sociedades Extranjeras, CDI N° 30-71672900-8; Stripe Heavy Industries, Inc. una sociedad constituida y existente conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio constituido en Tucumán 1, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público el 9.12.2019, bajo el N°1690, L° 62, T° "B" de Sociedades Extranjeras, CDI N° 30-71672901-6; Plazo: 99 años; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: (a) la provisión de productos y servicios relacionados con el suministro de soluciones de software y servicios de procesamiento de pagos electrónicos (incluyendo, sin que implique limitación, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, soporte, consultoría, desarrollo empresarial, asistencia comercial, promoción y otros servicios); (b) la realización de cualquier operación comercial o financiera, de cualquier naturaleza, directa o indirectamente relacionada con las actividades descriptas en el punto (a), o con cualquier otra finalidad similar o conexas, excepto por aquellas reservadas por las leyes argentinas a las entidades financieras autorizadas; (c) la emisión, aceptación, adquirencia y administración de instrumentos de pago; y (d) la realización de aportes a cualquier emprendimiento o sociedad constituida o por constituirse, en particular mediante la creación de nuevas empresas (incluidos los joint ventures), contribuciones, fusiones o asociaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar y aceptar garantías reales o personales de cualquier clase, por obligaciones propias o de terceros, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Capital Social: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos uno(\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado al momento de la constitución en un 25%. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: i) Stripe Heavy Industries, Inc titular de \$ 98.000 equivalente a 98.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y ii) Stripe Laboratories, Inc. titular de \$ 2.000 equivalente a 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Directorio: de 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; Duración del mandato: 3 ejercicios; Composición: Presidente: Daniel Alberto Levi; Director suplente: José Miguel Puccinelli, ambos con domicilio especial en Tucumán 1, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, conforme art. 8° del Estatuto. Sindicatura: conforme art. 10 del Estatuto y art. 284 de la Ley 19.550, la Sociedad prescinde de sindicatura hasta quedar incluida en el art. 299 Ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31.12 de cada año. Sede social: Tucumán 1, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 185 de fecha 03/03/2020 Reg. N° 698 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.



e. 05/03/2020 N° 11872/20 v. 05/03/2020

Fecha de publicacion: 05/03/2020

